

DECRETO 3383 DE 1983

(diciembre 7)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5° del Acto legislativo número 1 de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República está ausente del país para asistir a los actos de posesión del señor Presidente de la República Argentina, doctor Raúl Alfonsín;

Que la ausencia del Presidente tendrá lugar desde el 9 de diciembre de 1983 hasta el 11 de los mismos mes y año;

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, por virtud de la precedencia establecida en las leyes y en consideración a su filiación política, está habilitado para ejercer las funciones como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1º. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República en razón de su viaje a que se refieren los considerandos de este Decreto, delégnese en el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Lloreda Caicedo, las funciones correspondientes a los asuntos indicados en los numerales 5º, 6º y 7º del artículo 118; numeral 2º del artículo 119 y numerales 2º 3º, 6º y 7º del artículo 120 de la Constitución.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 7 de diciembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,
Alfonso Ospina Ospina.